

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de febrero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha quince de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 106-2010-R.- CALLAO, 15 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0054-2010-D/FCE (Expediente Nº 142674) recibido el 08 de febrero de 2010, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 009-2010-DD/FCE, por la cual se encarga como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica al profesor Mg. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 40º 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, establecen que la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años; en concordancia con los Arts.158º,159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, en concordancia con la Disposición Transitoria Única, del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución Nº 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, las Facultades que no dispongan de la plana de docentes que tengan horas lectivas en la maestría de sus Secciones de Posgrado, el Director de dicha Sección será designado por el Consejo de Facultad; requisito sin el cual no podrá ser miembro hábil del Consejo de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resolución Nº 029-2010-R del 11 de enero de 2010, se encargó al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; reconociéndosele como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, con voz y sin voto, a partir del 02 al 31 de enero de 2010;

Que, mediante Resolución Nº 009-2010-D/FCE de fecha 01 de febrero de 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas encarga al profesor Mg. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA, como Director de la Sección de Posgrado de la citada unidad académica, a partir del 01 al 28 de febrero de 2010;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1º **ENCARGAR**, al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA** como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas**; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, con voz y sin voto, a partir del 01 al 28 de febrero de 2010.

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA, OIRP;

cc. OCI; OAL; OCTI; CIC; OAGRA; OPER; UE; ADUNAC; e interesados.